

3000
Bogotá, D.C. 24 JUL 2017

CIRCULAR N° 077

Para: UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2. – ATLÁNTICO.

CONTRATISTAS - Destinados para la operación de las bombas de los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Manatí y Santa Lucía – Atlántico.

De: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración productiva

Asunto: Labores de operación en los Distritos de Repelón, Manatí y Santa Lucía, Atlántico. Solicitud Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Cordial saludo,

En el marco de los lineamientos generales de cumplimiento de la función administrativa, prevención del daño antijurídico y/o conductas susceptibles de hallazgos de entes de control, y teniendo en cuenta que en visita de inspección realizada por esta Vicepresidencia los días 6 y 7 de julio de 2017 a los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Manatí y Santa Lucía (Atlántico) se evidenciaron problemas de orden técnico que pueden afectar la operación de las estaciones de bombeo y otras novedades no reportadas oportunamente a la Supervisión, me permito señalar:

I. Respetto del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas.

Es necesario reiterar la importancia que representa para la Agencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal destinado, entre otras actividades, a la operación de las bombas de los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Manatí y Santa Lucía – Atlántico, teniendo en cuenta que en la visita de inspección realizada se observó el mal estado de conservación y limpieza en el que se encuentran algunas de las estaciones de bombeo y sus equipos electromecánicos.

Por lo tanto, se solicita el cumplimiento de las obligaciones generales de los contratos, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos y será debidamente verificado para efectos de autorizar las siguientes cuentas de cobro:

"Obligaciones (...).

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato (...)"

3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales (...)"

6. Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.

7. Reportar, en caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el Contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el Contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del Contratista las correspondientes sumas.

12. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros.

13. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, El contratista contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de la Entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos."

Vale la pena señalar que las situaciones observadas pueden afectar la continuidad en la prestación del servicio de adecuación de tierras, ya que se pueden ocasionar daños a los bienes de la Agencia, a la infraestructura y equipos destinados al funcionamiento de los distritos, además que se pueden ocasionar accidentes de trabajo y daños a terceros.

Por estas razones, es necesario recordar que conforme a los requerimientos del Sistema Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental:

- Las áreas deben mantenerse en óptimas condiciones de aseo, limpieza y conservación.
- Se debe controlar e impedir el acceso de personal ajeno o no autorizado a las casetas de bombas del distrito, con el fin de prevenir daños o hurtos que afecten la continuidad en la prestación del servicio.

II. Respetto del Registro y Control de volúmenes de agua.

De otra parte, en aras de contar con información que permita adelantar el seguimiento de la operación de los Distritos y llevar un registro y control de los volúmenes de agua a cada uno de los predios que actualmente vienen utilizando el servicio de riego, se solicita realizar las siguientes actividades en los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucía:

1. *Actividades de reporte de volúmenes de agua.*

Para el registro y control del volumen de agua entregada a los usuarios, de manera urgente y prioritaria se solicita recopilar la siguiente información:

- a) Reporte de los volúmenes de agua entregados a cada predio durante cada mes de 2017.
- b) Reporte de los predios que están utilizando el servicio de riego y la producción agropecuaria implementada, cuya información debe incluir:
 - Áreas
 - Tipo de cultivo
 - Sistema de aplicación del riego.

Este reporte debe ser remitido al señor Efraín Martínez antes del día 5 de cada mes. Se reitera que el cumplimiento de esta obligación será debidamente supervisado y controlado, a efectos de autorizar las siguientes cuentas de cobro.

2. *Actividades de operación, registro y control periódico:*

Sobre el particular, se solicita cumplir estrictamente con estas obligaciones:

- a) Mantener actualizado el Registro General de Usuarios.
- b) Supervisar el funcionamiento de la red de conducción y distribución de agua, lo cual implica, entre otras actividades:
 - Regular la apertura de compuertas de tal forma que se mantengan los niveles de operación necesarios para la derivación de las tomas prediales.
 - Evitar niveles altos que puedan causar desbordamientos de los canales.
 - Regular la apertura de válvulas de tal forma que se mantengan las presiones de operación necesarias para la derivación en la toma predial
 - Evitar presiones altas que puedan causar roturas de las tuberías.
- c) Suspender el servicio de riego en la toma predial, una vez se haya cumplido el tiempo autorizado para su prestación.

Las actividades anteriormente mencionadas estarán a cargo de los operadores de las casetas de bombeo secundarias, quienes serán los responsables de recopilar la información en los predios del área de influencia y que se benefician directamente de la respectiva estación de bombeo.

3. Reporte de la información.

La información recolectada en cada sector de riego (área beneficiada por cada estación de bombeo secundaria), será entregada en cada distrito a las siguientes personas, quienes serán los responsables de su entrega al Técnico de Registro y Cartera:


- Distrito de Repelón: Sr. Joaquín Marrugo Cueto
- Distrito de Santa Lucía: Manuel Martínez Ariza

De igual forma, los mencionados contratistas serán los responsables de recopilar la información de los usuarios que se benefician directamente de los canales mediante riego por gravedad en su respectivo distrito.

Sin perjuicio de lo anterior, los demás contratistas en cada distrito apoyarán la recopilación de información, lo cual será liderado por el señor Efraín Martínez y demás coordinadores designados para cada distrito de riego.

Finalmente, me permito informales que el apoyo a la supervisión de la ejecución de los contratos de prestación de servicios está a cargo del ingeniero Leonardo Bettín Álvarez - leonardo.bettin@adr.gov.co-, servidor de esta Vicepresidencia, que está atento a resolver todas las dudas e inquietudes que tengan al respecto y hará seguimiento al cumplimiento de las instrucciones señaladas en esta Circular, para efectos de autorizar las siguientes cuentas de cobro de los contratistas.

Agradezco su amable atención y colaboración sobre el particular.



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Leonardo Bettín Álvarez - Gestor T1-13 - Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Edison Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Aprobó: Giovanni Enrico González Pinzón - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva